



Corresponde al Expte. P.1019608/98

Buenos Aires, 21 MAY 1998

Visto que el Consejo Directivo de esta Facultad dictó la Resolución (CD) N° 656/87 mediante la cual se establece el Régimen de inasistencia para los alumnos de la Carrera de Odontología;

CONSIDERANDO:

que se hace necesario modificar los alcances de la Resolución (CD) N° 656/87 a efectos de no perjudicar el desarrollo de las actividades de los alumnos que presenten ausencias por causas debidamente justificadas;

lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza a fs. 4; y

TENIENDO EN CUENTA:

lo acordado en sesión de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Resuelve:

- 1° . - Disponer que se permitirán un 20% de inasistencias del total de citaciones que posea el respectivo curso o asignatura.
- 2° . - Considerar que podría elevarse hasta un 30% en situaciones excepcionales que por su complejidad superen el tope establecido y que deberán ser justificadas fehacientemente.
- 3° . - Establecer que para la justificación de las inasistencias consignadas en el punto 2°, será indispensable la presentación de comprobantes expedidos por ente oficial para su evaluación.
- 4° . - Para dicha evaluación y posterior toma de decisión se solicitará la participación de una Junta Médica designada por esta Facultad, si fueran razones médicas y por la Secretaría Académica si no lo fueran.

///



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Odontología
Hospital Odontológico Universitario

Corresponde al Expte.P.1019608/98

///.

5°.- Derogar toda resolución que se oponga a la presente.

6°.- Regístrese; comuníquese; tomen razón las Secretarías Académica y de Planificación y Bienestar Estudiantil, dése vista al Centro de Estudiantes y, cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 365



MARIA BEATRIZ GUGLIZIMOTTI
SECRETARIA ACADEMICA


BENIGNO JUAN E. GIGLIO
DECANO